



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes 16 de marzo de 1987

Núm. 32

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 50, correspondiente al día 27 de febrero de 1987, página 5887, publica el Ministerio para las Administraciones Públicas, la Resolución de 17 de febrero de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 1987, por el que se modifica el del día 19 de diciembre de 1984, de adscripción de Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Administración del Estado a los Departamentos Ministeriales.

Palencia, 13 de marzo de 1987. — El Secretario General accidental (ilegible).
1158

En el "Boletín Oficial del Estado", número 52, correspondiente al día 2 de marzo, de 1987, página 6.557, publica el Ministerio de Economía y Hacienda el Real Decreto 312 de 1987, de 9 de enero, por el que se actualizan los límites de prestaciones económicas de las Mutualidades de Previsión Social en la previsión de riesgos sobre las personas.

Palencia, 13 de marzo de 1987. — El Secretario General accidental (ilegible).
1159

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

GESTION TRIBUTARIA

Por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda, se ha dictado acto administrativo de fijación de bases en el procedimiento de

Estimación indirecta de bases a nombre de Hopaca, S.A., con C.I.F. A34012676, derivada del Acta E0053290, de disconformidad de I. T. E., por los ejercicios 1982 y 1983.

Según lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2.077/1984, de 31 de octubre, se ha remitido al citado Sujeto Pasivo la notificación con fecha del Registro de salida 16 de diciembre de 1985, del acto administrativo por medio de cédula de notificación y no se le encontró por no residir el destinatario en ese domicilio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio, se notifica a la empresa Hopaca, S. A., con C. I. F. A34012676, cuyo último domicilio conocido radica en Palencia, Paseo de los Frailes, núm. 2, el acto administrativo sobre la fijación de bases en el procedimiento de Estimación indirecta de bases, haciéndole saber que podrá interponer ante esta Dependencia de Gestión Tributaria recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto tiene a su disposición la documentación que no ha podido serle entregada.

Palencia, 2 de marzo de 1987. — El Delegado de Hacienda (ilegible).
1139

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Enagás, S. A.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Cobos de Cerrato.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía instalaciones gaseoducto.
- Características principales: Línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV de 575 metros de longitud y centro de transformación aéreo de 25 KVA, salida en B. T. 380/220 V.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 1.734.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en las oficinas de esta Delegación Territorial de Fomento, sitas en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, Palencia, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 26 de enero de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.
371

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de don Mariano García Cuesta, en nombre de Balferna, S. A., de autorización para una derivación subterránea de 315 metros de longitud, de línea

aérea a 20 KV, un centro de transformación interior de 800 KVA, y la correspondiente instalación a 380/220 voltios, para servicio de una industria de fabricación de ladrillos en Piña de Campos. Carretera de Támara. (NIE-1.979).

El proyecto podrá ser examinado en la oficina de esta Delegación Territorial de Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, 1.º, derecha, durante los treinta días siguientes al de publicación de este anuncio. En el mismo plazo y lugar podrán los interesados presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 4 de marzo de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matia.

1107

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 500-517/87, seguido a instancia de doña Laura Pascual Arnáiz y 17 más, contra la Empresa José Antonio Escanez Mira, Adela Miguel Revilla y Jacinto Asensio Silva, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a las mencionadas Empresas para que comparezcan el día 18 de marzo de 1987, a las trece treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, 3.ª planta, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación, por ampliación de demanda de despido que en su día fue intentado con la empresa JAEM, S. A.

Y para que así conste y sirva de citación a las Empresas José Antonio Escanez, Adela Miguel Revilla y Jacinto Asensio Silva, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete. —El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Delgado Bonilla.

1187

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de re-

presentante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relaciones certificadas de deudores, y con fechas que en la relación se dicen, el señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de esta provincia, ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Certificación núm. 1.156, estancias en S. J. de Dios; deudor, Cayetano Ramos Macho; localidad, Saldaña; concepto, estancias Sanatorio; principal, 3.000 pesetas; fecha de la providencia, 17 de noviembre de 1983.

Certificación núm. 1.165, estancias en S. J. de Dios; deudor, Cayetano Ramos Macho; localidad, Saldaña; concepto, estancias en Sanatorio; principal, 3.000 pesetas; fecha de la providencia, 17 de noviembre de 1983.

Certificación núm. 1.168, estancias en S. J. de Dios; deudor, Cayetano Ramos Macho; localidad, Saldaña; concepto, estancias en Sanatorio; principal, 3.000 pesetas; fecha de la providencia, 11 de noviembre de 1983.

Certificación 1.335, estancias Hospital Provincial; deudor, José Motos Duval;

localidad, Herrera de Pisuerga; concepto, Estancias Hospital; principal, 1.799 pesetas; fecha de la providencia, sin ella.

Certificación núm. 2.378, Diputación Provincial de Pontevedra; deudor, Pablo Paz Gutiérrez; localidad, Poza de la Vega; concepto, Tasas Hospital; principal, 50.430 pesetas; fecha de la providencia, 5 de abril de 1984.

Certificación núm. 1.573, estancias en Hospital Provincial; deudor, Vals Adúmez Bermúdez; localidad, Herrera de Pisuerga; concepto, estancias Hospital; principal, 4.121 pesetas; fecha de la providencia, 20 de febrero de 1986.

Certificación núm. 1.583, estancias en Hospital Provincial; deudor, Vals Adúmez Bermúdez; localidad, Herrera de Pisuerga; concepto, estancias Hospital; principal, 14.846 pesetas; fecha de la providencia, 20 de febrero de 1986.

Saldaña, 6 de febrero de 1987. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

609

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudadora de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, c/. General Mola, núm. 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándolos en rebeldía, y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos; en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, se ha dictado de siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen

en cumplimiento de lo en ella ordenado caben, tan sólo por cuestiones de procedimiento los siguientes recursos: Ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, dentro de los quince días siguientes al del recibo de la presente notificación, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, y posteriormente, el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días siguientes hábiles, all en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el Sr. Presidente, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Relación de deudores

Julio del Río Gómez, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.884, por el concepto de estancias Hospital Provincial, expedida el 4 de septiembre de 1986, providenciada de apremio el 20-11-86. Importe de 171.600 pesetas.

María José Gutiérrez Benito, de Aguilar de Campoo, certificación de apremio número 1.889, por el concepto de estancias Hospital Provincial, expedida el 4-9-1986, porvidenciada de apremio el 20-11-86. Importe de 41.600 pesetas.

Cervera de Pisuerga, 2 de febrero de 1987. — La Recaudador, María del Rocío Concejo Sáinz.

513

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Información pública

Por Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1959, se otorgó a Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Embalse de Cuapuerto y tramo subsiguiente del río Carrión, que comprende los Saltos de Villalba y Acera de la Vega, habiéndose declarado las obras del aprovechamiento de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de aprovechamientos de aguas afectados, en el apartado D) de dicha Orden, concretándose a los de fuerza motriz en el apartado C) 3.º de la misma. Esta concesión ha sido rehabilitada por Orden Ministerial de 28 de noviembre de 1981, modificada parcialmente por la de 1 de abril de 1982.

Iberduero, S. A., ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de aprovechamientos para fuerza motriz afectados por dichos saltos, en los términos municipales de Mantinos y Pino del Río (Palencia), con expresión de sus propietarios respectivos, la cual se hace pública insertándola a continuación en cumplimiento de los artículos 18 y siguientes de dicha Ley, a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación,

u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación de los bienes. Dichos escritos podrán cursarse por conducto de las Alcaldías de los Ayuntamientos citados o presentarse en las oficinas de esta Confederación, calle Muro, núm. 5, Valladolid

Valladolid, 3 de marzo de 1987. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

Relación que se cita

—Núm. Registro de aprovechamientos de aguas: 42.499. — Caudal ls/seg.: 1.850,60. — Salto m.: 1,530. — Término municipal: Mantinos. — Titular: Darío Francisco Alvarez. — Domicilio: Mantinos.

—Núm. Registro de aprovechamientos de aguas: 13.063. — Caudal ls/seg.: 2.450,88. — Salto m.: 3,884. — Término municipal: Pino del Río. — Titular: Floreal Llorente Rodríguez. — Domicilio: Santibáñez de la Peña.

1011

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 187/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Laura Pascual Arnáiz y 17 más, contra la empresa Técnicas Industriales de Limpiezas, JAEM, Sociedad Anónima, José Antonio Escámez Mira, Adela Miguel Revilla y Jacinto Asensio Silva, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido las empresas demandadas Técnicas Industriales de Limpiezas JAEMSA, José Antonio Escámez Mira, Adela Miguel Revilla y Jacinto Asensio Silva, cuyos últimos domicilios conocidos eran calle Valentín Calderón, núm. 24, de Palencia, para las tres primeras y calle Portillo de Doña María, núm. 1 de Palencia, para la última, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veinte de marzo, a las doce horas de su mañana, para los actos de conciliación, en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a las empresas demandadas Técnicas Industriales de Limpiezas Jaemsa, con último domicilio conocido en Palencia, calle Valentín Calderón, núm. 24, José Antonio Escámez Mira, con último domicilio conocido en Palencia, calle Valentín Calderón, núm. 24, Adela Miguel Revilla, con último domicilio conocido en Palencia, calle Va-

lentin Calderón, núm. 24, y Jacinto Asensio Silva, con último domicilio conocido en Palencia, calle Portillo de Doña María, núm. 1, y estando actualmente todas ellas en paradero desconocido, extiendo la presente en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

1190

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. Ejec. Imac 6/86, ejecución núm. 94/86, a instancia de Mariano Sánchez García, contra Marcelino Ramos Aristín y otros, en reclamación sobre cantidades, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana, núm. 1. — Sótano comercial de la casa sita en calle Menéndez Pelayo, núm. 2. Consta de una nave situada al frente del edificio, a la izquierda, según se mira desde la calle Menéndez Pelayo. Inscrita al tomo 1.886, libro 450, folio 180.

Urbana, núm. 4. — Planta baja izquierda, entrando de la misma casa que la descrita anteriormente, destinado a local comercial con entrada desde la calle Menéndez Pelayo, pudiéndola tener también a través del local núm. 3, destinado a pasaje. Inscrita al tomo 1.886, libro 450, folio 190.

Valoradas ambas conjuntamente en 10.750.000 pesetas (diez millones setecientas cincuenta mil pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, en primera subasta, el día 27 de abril de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de mayo de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de junio de 1987, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañan-

do el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.^a—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.^a—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

1103

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 455 de 1986, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos

ochenta y siete. En los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandante por don Florentino Juárez Ortega, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Venta de Baños, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso; y de otra, como demandada por doña María Victoria Herrer González, mayor de edad, esposa del demandante, sus labores, vecina de Venta de Baños, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 4 de marzo de 1986, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que estimando en parte y en la forma que se dirá el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia núm. dos de Palencia, con fecha 4 de marzo de 1986, en los autos a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución salvo en el particular relativo a que la separación legal sea "por incompatibilidad de caracteres de los cónyuges", frase ésta que debe ser revocada, persistiendo la separación legal acordada y revocando también la referente a la pensión fijada en favor de la esposa, que por la presente se establece en un cinco por ciento de los ingresos líquidos del marido, sin limitación temporal alguna, manteniéndose el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida, sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña María Victoria Herrer González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Rubén de Marino. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín Ambiel.

1136

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 829 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Valladolid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguidos entre partes: de una, como demandante por la Sociedad "Industrias y Confecciones, S. A. (INDUYCO), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Federico Gómez Recuero, y de otra, como demandado por don Pablo Infestas Gutiérrez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación, interpuesto por la demandante contra la sentencia que en fecha 2 de julio de 1985 dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que revocando la sentencia de fecha 2 de julio de 1985, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos condenar y condenamos al demandado don Pablo Infestas Gutiérrez, a que abone a la Entidad actora, Industrias y Confecciones, S. A., la suma de setecientos setenta y nueve mil ochocientos tres pesetas, en el concepto reclamado todo ello sin hacer especial condena en las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Pablo Infestas Gutiérrez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo, Rubén de Marino, Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, 5 de marzo de 1987. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado, tenga lugar,

expido y firmo la presente en Valladolid a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

1189

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 244 de 1987, por la Letrado doña María Jesús Díez Astrain Foces, en nombre y representación de:

- 1.—Don José Manuel González Zarzosa.
- 2.—Don Jesús Fraile Peláez.
- 3.—Don Juan Fernando Rendos Martín.
- 4.—Don José Antonio Sáez Gútiéz.
- 5.—Don Jesús María Pedroso Mancho.
- 6.—Don Francisco Pérez Rivas.
- 7.—Don Enrique Corral Asensio.
- 7.—Don Enrique Sorral Asensio.
- 8.—Don Angel Villán Polo.
- 9.—Don Luis Carlos de Prado Garrido.
- 10.—Don Miguel Ramos García.
- 11.—Don José Luis Guerra Pariente.
- 12.—Don Humberto Rico Amayuelas.

Contra desestimación por silencio administrativo de las peticiones hechas por los recurrentes al Excmo. Ayuntamiento de Palencia y subsiguientes recursos de reposición de 26 de mayo y 25 de julio de 1986, por los que se solicitaba se abonase a cada uno de los recurrentes las cantidades que en dichos escritos se especifican para cada uno de ellos, en concepto de devengos atrasados por realización de retenes en el período que para cada recurrente se señala y concreta en los mismos escritos, como Bomberos de la Corporación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete — Angel Llorente Calama.

1166

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Admi-

nistrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 245 de 1987, por la Letrado doña María Jesús Díez Astrain Foces, en nombre y representación de:

- 1.—Don Julián Buisán Citores.
- 2.—Don José Manuel González Zarzosa.
- 3.—Don Jesús Fraile Peláez.
- 4.—Don Juan Fernando Rendós Martín.
- 5.—Don José Antonio Sáez Gútiéz.
- 6.—Don Francisco Pérez Rivas.
- 7.—Don Jesús María Pedroso Mancho.
- 8.—Don Enrique Corral Asensio.
- 9.—Don Angel Villán Polo.
- 10.—Don Luis Carlos de Prado Garrido.
- 11.—Don Miguel Ramos García.
- 12.—Don José Luis Guerra Pariente.
- 13.—Don Humberto Rico Amayuelas.

Contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de las peticiones formuladas en escritos de 26 de mayo de 1986 al Ayuntamiento de Palencia por los aquí recurrentes, del cuerpo de bomberos, y de los escritos de reposición presentados por los mismos con fecha 25 de julio de 1986, contra aquellas denegaciones, solicitando en citadas peticiones el abono de horas extraordinarias, realizadas durante el segundo semestre de 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete — Angel Llorente Calama.

1165

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

En virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en autos sobre tercería de dominio público, núm. 74/83, a instancia de Evangelina y Begoya López Hermoso, frente a Caja Rural Provincial y don Ismael López Cea y Evangelina Hermoso León, cuantía 35.747.350, por la presente se requiere a las demandantes doña Evangelina y doña Begoya López Hermoso, a fin de que en el término de ocho días, nombren otro Procurador que las represente, al haberse jubilado el que tenían en estos autos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se las tendrá por desistidas de

la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en los autos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dichas demandantes arriba expresadas, expido el presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1133

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, núm. 172-83, a instancia de doña Cristina García y otra, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo, contra don Manuel García Seco, sobre división de cosa común, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día once de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día diecinueve de junio, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día veintitrés de julio, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferente al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta:

Una casa en la calle Mayor de Villamuriel de Cerrato, con la maquinaria e industria en ella instalada, señalada con el núm. 17, que linda: derecha, Rafael Vázquez; izquierda, Antonio Pinacho; fondo, camino y frente, la calle. Antes lindaba: derecha, Moisés Martín; izquierda, Irene Inclán y espalda, camino de las Eras. Tiene una extensión superficial aproximada de 341 metros cuadrados, correspondientes 233 a vivienda y el resto a corral, valorados en 1.925.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1161

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 256-85, a instancia de R. Gómez Manrique, S. A., representado por el Procurador don José C. Hidalgo Martín, contra don Antonio Molina Marcos y doña María del Carmen Tuñón Merino, sobre reclamación de pesetas 137.771, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día seis de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día quince de junio, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 29 de julio, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, señalada con el núm. 4 de la Avenida Gómez Manrique, en Villamuriel de Cerrato, finca hipotecaria núm. 9.738, del Registro de la Propiedad de esta capital, valorada pecuniariamente en 3.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1160

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 155/84, a instancia de Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Félix García Tascón y doña Victoria García Tascón, sobre reclamación de 950.255,69 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día quince de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día veintidós de junio, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día veintisiete de julio, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, conti-

nuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana. — Casa sita en el casco urbano de Dueñas, en la Avenida de José Antonio, s/n. Tiene una superficie total de 215,53 metros cuadrados, de los que están edificadas 184,94 metros cuadrados, en una planta y 92,27 metros cuadrados en dos plantas, valorada pecuniariamente en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1162

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 565/85, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Julián José Barcenilla Revilla, doña Aurora Arenas Guzón y otro, sobre reclamación de 268.981 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día treinta de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio

Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día cinco de junio, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día diez de julio, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, si n destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta

Un turismo Seat, matrícula P-0979-D, valorado pericialmente en 370.000 pesetas.

Urbana: Vivienda en planta principal, centro derecha H, en la calle Santiago, núm. 16, de Palencia, inscrita al tomo 1.998, folio 219, finca 31.867, valorada pericialmente en 3.456.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1163

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de Medidas Provisionales número 13/87, que se tramitan en este Juzgado a instancias de doña Magdalena Pérez García contra don Miguel Ángel García González, interviniendo el Ministerio Fiscal, se ha dictado la que sigue:

Propuesta de providencia. — Secretario, señor De Paz Simón, Cervera de Pisuerga, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Visto el contenido de la Propuesta de Providencia con fecha de tres de marzo de 1987 y recibido en el día de hoy el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de marzo de 1987, en donde aparece publicada dicha propuesta para que sirviera de emplazamiento a las partes, se acuerda retrasar la fecha de la comparecencia en este Juzgado al próximo día veintitrés de marzo, a las doce horas y treinta minutos de su mañana, por no constar en la cédula de emplazamiento publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los datos de identificación de ninguna de las partes, librándose de nuevo el oficio pertinente al Gobernador Civil de la provincia, para que se publique la presente propuesta de providencia subsanando el error, advirtiéndose a la demandante doña Magdalena Pérez García, que si no comparece se le tendrá por desistida con las costas, y al demandado don Miguel Ángel García González, a quien se citará con cuatro días de antelación por lo menos, que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador y si no comparece se le declarará en rebeldía, sin hacer más citaciones que las que marca la Ley.

Propuesta que someto a conformidad de SS.^{as}. — Conforme, el Juez (ilegible).

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe

Y para que sirva de emplazamiento al demandado a que se refiere, expido la presente cédula, en la fecha de la resolución a que se refiere, en Cervera de Pisuerga. — El Secretario Judicial, De Paz Simón.

1168

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Esteban Gómez Gutiérrez y doña Radigundi Gómez Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, a nombre de doña Lorenza Rodríguez Martínez, doña María Encarnación Rodríguez Martínez, doña María Rodríguez Martínez, doña Manuela Rodríguez Martínez, don Eduardo Rodríguez Martínez, sita en el término de Cervera que llaman "El Soto", entre el río Pisuerga y el titulado Cuérnago de los Molinos. Linda Sur, arroyo; Saliente, río Pisuerga; Poniente y Norte, el Cuérnago antes referido.

Título inscrita en el tomo 746, libro 9 de Cervera, a los folios 197 vuelto y 198 vuelto, y tomo 947, libro 11 de Cervera, al folio 119, finca núm. 279, inscripciones 9.^a de 28 de agosto de 1908 y 10.^a y 11.^a de 9 de abril de 1930. Título: La inscripción novena se practicó en virtud de auto dictado el 25 de agosto de 1908 por el Juez de primera instancia de esta villa, don Luis Amado, ante el Escribano don José Mancebo, y la inscripción 10.^a y 11.^a se practicaron en

virtud de escritura otorgada el 21 de abril de 1925, en virtud de la escritura antes aludida doña Encarnación y doña María Rodríguez Martínez, adquirieron respectivamente una doceava parte y dos doceavas partes por herencia de doña Lorenza Martínez Martín, el resto de las participaciones las adquirieron los titulares en virtud del expediente de dominio que motivó la inscripción 9.^a.

Por propuesta de providencia de fecha diez de febrero de 1987, se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos, últimos titulares registrales y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera de Pisuerga, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Novoa Fernández. — Azucena Pérez.

621

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha en procedimiento de la Ley Orgánica 10/1980, que se sigue bajo el número 16/1986, sobre coacciones por medio de la presente, se cita al denunciante José Luis Hierro Tapia, nacido en Castrojeriz (Burgos), el 28 de octubre de 1960, hijo de Celso y de Adelaida, casado, albañil, vecino que fue de Guardo en la calle Arroyal, número 12-3.^o izquierda, provisto de D. N. I. 13.096.490, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción, con el objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece sin alegar previamente justa causa que lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. No obstante, por medio de la presente, se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera de Pisuerga, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario Judicial, De Paz Simón.

1169

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de esta capital.

Doy fe y certifico: Que en los autos de Juicio de faltas número 763/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: En Palencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por la Señora doña Josefa Fernández Silva, Juez del Juz-

gado de Distrito número 1 de esta capital, los precedentes autos de Juicio de faltas seguidos con el número 763/1986, por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarril, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; don José Gutiérrez Casquete, Jefe de estación, mayor de edad y vecino de Palencia; Edesio Clérigo Franco, Antonio Gabarri Gabarri y César Martín Romero, todos mayores de edad y vecinos de Palencia; Hermilo Rodríguez Moreno, mayor de edad y vecino de Palenzuela; Ventura Melendre Asenjo, mayor de edad y vecino de Paredes de Nava; Emiliano de Prado Ortega, mayor de edad y vecino de Lomas, Antonio Garrido Estébanez, mayor de edad y vecino de Becerril; Francisco Mondorruza Lagunilla, mayor de edad y vecino de Fuentes de Nava y Laurentino Mielgo Casado, mayor de edad y en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Edesio Clérigo Franco, Antonio Gabarri Gabarri, Hermilo Rodríguez Moreno; Ventura Melendre Asenjo, Emiliano de Prado Ortega, Antonio Garrido Estébanez, Francisco Mondorruza Lagunilla, César Martín Romero y Laurentino Mielgo Casado, como autores de un falta del artículo 585-5 del Código Penal, a la pena de setecientas cincuenta pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas a que hubiere lugar en derecho. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con instrucción del recurso que contra ella cabe, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública, por ante mí la Secretaria, de que doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación a Laurentino Mielgo Casado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1164

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición 191/1986, a instancia de Dragados y Construcciones, S. A, contra varios y don Gregorio Redondo Robles, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza al demandado don Gregorio Redondo Robles, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezca en los autos si le conviniere.

Palencia, nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria Judicial, M. Teresa Martínez.

1188

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Conforme tiene acordado Su Señoría, en autos de juicio de faltas 753/86, sobre malos tratos a perros, frente a José Antonio Terán Herrero, por medio de la presente, se cita al mismo a fin de que el próximo día veinte de marzo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado para ser recibida declaración judicial, a tenor de los hechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, toda vez que el interesado se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, Juan Bravo, 42, 4.º-A

Y para que sirva de cédula en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

1129

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de apercibimiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de desahucio 190/86, a instancia de don Carlos Marcos Sendino, contra doña Angeles Mateo de Porras, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento a la demandada doña Angeles Mateo de Porras López, si no desaloja el local objeto de desahucio, sito en esta Capital, calle General Amor, 6, bajo, izquierda, en el término de quince días.

Palencia, diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

1130

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de desahucio seguidos ante este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, con el número 167/86, a instancia de don Isidoro de Fuentes Castells, contra don Angel García Castrillo, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269, 1.575 y 1.576, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado aludido don Angel García Castrillo, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día dos de abril, a las once horas, asista a la celebración del juicio de desahucio de la vivienda sita en el piso cuarto de la casa número siete de la calle Lope de Vega, de esta ciudad, apercibiéndole de que de no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Palencia, diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

1131

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de este Juzgado, en virtud de providencia dictada

en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 104-87, se siguen en este Juzgado, por daños en circulación, ha mandado citar a don Antonio Estéves, con documento 770875110983, domiciliado en Francia, de nacionalidad portuguesa, y con paradero desconocido, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado para que declare sobre los hechos ocurridos el 29 de diciembre de 1986, así como para tasar los daños de su vehículo, debiendo aportar el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguro obligatorio de su automóvil 917-EYT-75

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baños de Cerrato, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

1134

SALDAÑA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en autos de proceso civil de cognición número 12/87, promovido por don Crisanto Martín García, contra don Abel Agustín, Manuela y María Lobato Villalba, en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados, para que dentro del término de seis días comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se hace saber que las copias de la demanda, documentos y providencia se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, y caso de comparecer les serán entregadas al notificarles la providencia en que se les tenga por personados.

Dado en Saldaña a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

1167

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia***Edicto-Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo núm. 1/1986, instruido por esta Recaudación de mi cargo contra "Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, Sociedad Anónima (PRO. IN. CO. S.A.), con domicilio en Burgos, calle Madrid, núm. 2-1.º, deudora a la Hacienda Municipal por el concepto de "Plus Valía", (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos), se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por Decreto de fecha 2 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta del inmueble embar-

gado en este procedimiento mediante diligencia de fecha 10 de enero de 1986, posteriormente modificado por otras dos de fechas 20 de febrero de 1986 y 6 de febrero de 1987, como de la propiedad de la deudora "Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, Sociedad Anónima" (PRO. IN. CO. S.A.), procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 9 de abril próximo, a las diez treinta horas, en los locales de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, y observando en su tramitación las disposiciones de los artículos 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, modificados por el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio, y las reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Notifíquese esta Providencia a la sociedad deudora y al resto de los posibles interesados en la subasta mediante edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, en el de esta Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El Recaudador. (Rubricado y sellado)".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º—El bien inmueble a enajenar es el que a continuación se describe:

"URBANA. — Parcela de terreno en Palencia, al pago de "Picón de Nuestra Señora", de seis mil metros cuadrados, que linda: Norte, arroyo de la Miranda; Sur, finca de don José María García Pinto y don Juan José Ibáñez Revilla; Este, carretera de Palencia a Santander; y al Oeste, Andrés García Vallejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia, al tomo 2.239, libro 658, folio 36, finca número 41.153, inscripción 3.ª".

2.º De la documentación obrante en el expediente se desprende que el inmueble descrito no está gravado con cargas anteriores o preferentes que deban quedar subsistentes tras la subasta, salvo las de índole fiscal afectando la finca al pago de diversas liquidaciones del impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales, que deberán ser satisfechas si las respectivas liquidaciones no se elevaren a definitivas. Así mismo la finca está afectada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para el pago del impuesto de "Plus Valía", cuya exacción corresponde a este expediente y a los débitos que serán cubiertos con la subasta. Existe en el expediente Certificación del Registro de la Propiedad acerca de los extremos que se ponen de manifiesto.

3.º La valoración pericial del inmueble, según tasación efectuada por el señor Arquitecto Municipal, asciende a tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), cantidad que servirá como tipo de subasta en primera licitación.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo, la que perderá si, hecha la adjudicación, no completare el pago entregando la diferencia entre el depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el im-

porte de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.º No se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta en cada licitación.

6.º De quedar desierta la primera licitación, o no ofrecerse posturas admisibles, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera.

7.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de que se produzca la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago total de los débitos.

8.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiendo en todo caso manifestar la identidad del cesionario en el momento de completar el pago.

9.º Que los licitadores habrán de conformarse con la certificación de propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros títulos, encontrándose de manifiesto aquél en esta Oficina Recaudatoria, sita en calle Mayor, núm. 28-1.º, derecha, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10. Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble al Ayuntamiento de Palencia, si no hubiese sido objeto de remate en la segunda subasta, conforme al art. 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

11. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Los gastos derivados del otorgamiento de la escritura serán de cuenta del adjudicatario, así como los de los anuncios de los periódicos.

Advertencia. — A la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Palencia, 10 de marzo de 1987. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

1128

ANTIGÜEDAD

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	3.916.198
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	5.980.778
4. Transferencias corrientes ...	86.000
7. Transferencias de capital ...	2.202.288

9. Variación de pasivos financieros	617.702
TOTAL	12.802.966

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.812.000
2. Impuestos indirectos ...	534.000
3. Tasas y otros ingresos ...	2.906.370
4. Transferencias corrientes ...	2.900.000
5. Ingresos patrimoniales ...	4.650.595
7. Transferencias de capital ...	1
TOTAL	12.802.966

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Antigüedad, 11 de marzo de 1987. — El Alcalde, Manuel Mena.

1180

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1987, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Gonzalo Pérez Gutiérrez, de la obra núm 75/87, titulada "Pavimentación de calles en Bárcena de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bárcena de Campos, 10 de marzo de 1987. — El Alcalde, Rafael Corniero.

1146

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	25.769.904
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	10.347.000
3. Intereses	2.210.536
4. Transferencias corrientes ...	1.258.540
6. Inversiones reales	79.401.952
9. Variación de pasivos financieros	2.399.023
TOTAL	121.386.955

INGRESOS

1. Impuestos directos	11.493.252
2. Impuestos indirectos ...	2.055.376
3. Tasas y otros ingresos ...	15.981.535

4. Transferencias corrientes	17.347.661
5. Ingresos patrimoniales...	585.648
6. Enajenación de inversiones reales ...	1.100.000
7. Transferencias de capital.	64.360.933
9. Variación de pasivos financieros ...	8.462.500
TOTAL ...	121.386.955

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

A N E X O

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1.—Puesto: Secretario - Interventor.
Núm. de plazas: Una.
Forma de provisión: Concurso entre Funcionarios de Habilitación Nacional.
Grupo: 8.
Categoría: 3.^a.
Titulación académica: Bachiller Superior o BUP.
Nivel: 16.
Valoración complemento específico: 22,313.
Edad de jubilación: 65 años.
- 2.—Puesto: Oficial Administrativo, Jefe de Grupo.
Núm. de plazas: Una (a extinguir).
Grupo: C.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativos.
Titulación académica: Bachiller Superior o BUP.
Nivel: 9.
Valoración complemento específico: 14,24.
Edad de jubilación: 65 años.
- 3.—Puesto: Oficial Administrativo-Depositario.
Núm. de plazas: Una.
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: C.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativos.
Titulación académica: Bachiller Superior o BUP.
Nivel: 9.
Valoración complemento específico: 12.
Edad de jubilación: 65 años.
- 4.—Puesto: Auxiliar Administrativo.
Núm. de plazas: Dos.
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: D.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliares.
Titulación académica: EGB, FP-1 o equivalentes.
Nivel: 8.
Valoración complemento específico: 8,5.
Edad de jubilación: 65 años.
- 5.—Puesto: Guardia Municipal.
Núm. de plazas: Una.
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: D.
Escala: Administración especial.
Subescala: Servicios especiales.

Clase: Policía Municipal.
Titulación académica: EGB, FP-1 o equivalentes.
Nivel: 7.
Valoración complemento específico: 8.
Edad de jubilación: 65 años.

- 6.—Puesto: Conductor - encargado de alumbrado público.
Núm. de plazas: Una.
Forma de provisión: Concurso-oposición.
Grupo: D.
Escala: Administración especial.
Subescala: Servicios especiales.
Clase: Personal de oficios.
Titulación académica: EGB, FP-1 o equivalentes.
Nivel: 6.
Valoración complemento específico: 8,2.
Edad de jubilación: 65 años.
- 7.—Puesto: Operario.
Núm. de plazas: Dos.
Forma de provisión: Concurso.
Grupo: E.
Escala: Administración especial.
Subescala: Servicios especiales.
Clase: Personal de oficios.
Titulación académica: Certificado de Estudios primarios.
Nivel: 5.
Valoración complemento específico: 6.
Edad de jubilación: 65 años.

B) PERSONAL LABORAL:

- 1.—Puesto: Encargado servicio de obras y servicios.
Núm. de plazas: Una.
Tipo de contrato: Fijo.
Titulación académica: FP-1 o equivalente.
Forma de provisión: Concurso.
Edad de jubilación: 65 años.
- 2.—Puesto: Conductor, encargado de alumbrado público.
Núm. de plazas: Una.
Tipo de contrato: Fijo.
Forma de provisión: Concurso.
Titulación académica: FP-1 o equivalente.
Edad de jubilación: 65 años.
- 3.—Puesto: Limpiador/a.
Núm. de plazas: Una.
Tipo de contrato: Fijo.
Forma de provisión: Concurso.
Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios.
Edad de jubilación: 65 años.
- 4.—Puesto: Limpiador/a.
Núm. de plazas: Una.
Tipo de contrato: A tiempo parcial (20 horas semanales).
Forma de provisión: Concurso.
Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios.
Edad de jubilación: 65 años.
- 5.—Puesto: Encargado Biblioteca Pública Municipal.
Núm. de plazas: Una.
Tipo de contrato: A tiempo parcial (10 horas semanales).
Forma de provisión: Concurso.
Titulación académica: BUP o equivalente.
Edad de jubilación: 65 años.
- 6.—Puesto: Operario obras y servicios.
Núm. de plazas: Una.
Tipo de contrato: Fijo.

Forma de provisión: Concurso.
Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios.
Edad de jubilación: 65 años.
Barruelo de Santullán, 10 de marzo de 1987. — El Alcalde, José Costana.

1184

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal ...	2.396.456
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	799.000
4. Transferencias corrientes	438.540
6. Inversiones reales ...	4.700.000
TOTAL ...	8.333.996

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.557.000
2. Impuestos indirectos ...	405.700
3. Tasas y otros ingresos...	3.880.696
4. Transferencias corrientes	2.143.000
5. Ingresos patrimoniales...	347.600
TOTAL ...	8.333.996

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 10 de marzo de 1987.—El Alcalde, P. Tarilonte.

1142

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal ...	2.379.742
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.215.000
4. Transferencias corrientes	510.000
6. Inversiones reales ...	14.800.000
7. Transferencias de capital	3.100.000
9. Variación de pasivos financieros ...	250.000
TOTAL ...	24.254.742

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	2.169.000
2. Impuestos indirectos ...	902.160
3. Tasas y otros ingresos...	2.992.290
4. Transferencias corrientes	5.111.995
5. Ingresos patrimoniales...	1.244.297

7. Transferencias de capital.	11.335.000
9. Variación de pasivos financieros	500.000
TOTAL	24.254.742

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a Funcionarios

- 1.—Secretario - Interventor. Funcionario Habilitación Nacional.
Núm. total de puestos: 1.
Titulación académica: Bachiller Superior.
Nivel: 14.
Edad de jubilación: 65 años.
Sueldo base: 1.091.748 pesetas.
Extraordinarias: 181.958 pesetas.
Compto. destino: 355.536 pesetas.
Total: 1.629.242 pesetas.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puntos de trabajo reservados a funcionarios, incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento, y fue aprobada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1987, sesión en que fue aprobado asimismo el Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987.

Castrejón de la Peña, 11 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1185

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Don Juan, 11 de marzo de 1987. — El Alcalde, Antonio Iglesias.

1179

FRECHILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla, 9 de marzo de 1987. — El Alcalde, A. Miguel Prieto Herrero.

1144

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Nava, 11 de marzo de 1987. — La Alcaldesa, Trinidad Calle.

1156

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 110/87, titulada "Pavimentación en calles de Fuentes de Nava", incluida en Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, por importe de 4.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Nava, 11 de marzo de 1987. — La Alcaldesa, Trinidad Calle.

1140

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de febrero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	627.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.046.000
3. Intereses	62.000
4. Transf. corrientes	545.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	5.000.000
9. Variación de pasivos financieros	210.000
TOTAL	7.490.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	400.000
2. Impuestos indirectos	150.000
3. Tasas y otros ingresos	1.600.000
4. Transf. corrientes	885.000
5. Ingresos patrimoniales	205.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	2.100.000
9. Variación de pasivos financieros	2.150.000
TOTAL	7.490.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Mazuecos de Valdeginete, 4 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1186

PERALES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.288.982
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.700.000
4. Transferencias corrientes	80.000
6. Inversiones reales	4.631.018
TOTAL	9.700.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.196.000
2. Impuestos indirectos	151.167
3. Tasas y otros ingresos	602.471
4. Transferencias corrientes	1.167.573
5. Ingresos patrimoniales	2.747.199
6. Enajenación de inversiones reales	650.000
7. Transferencias de capital	2.185.590
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	9.700.000

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo-Relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, adjunto se relaciona el catálogo de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Perales.

Total personal al servicio del Ayuntamiento: 1.

Funcionario con habilitación de carácter nacional: 1.

Perales, 6 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1183

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Población de Cerrato, 11 de marzo de 1987.—El Alcalde, Primitivo Vitoria.

1172

POZO DE URAMA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pozo de Urama, 10 de marzo de 1987.—El Alcalde, Rufino Diez.

1141

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Requena de Campos, 10 de marzo de 1987.—La Alcalde, Lucidia Hereros.

1145

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1987, adjudicar definitivamente y por contratación directa, en virtud de la delegación otorgada por la Excm. Diputación Provincial, a don José María de la Sierra Marcos, la eje-

cución de la obra núm. 205/86, titulada "Pavimentaciones en Villalcázar de Sirga", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

En su consecuencia, y tal como dispone el art. 124 del T. R. de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villalcázar de Sirga, 10 de marzo de 1987. — El Alcalde, Jacinto Fernández.

1157

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial don Lucio Barcenilla Roldán, de la obra núm. 53/87, titulada "Alumbrado público en Villalcázar de Sirga", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de 6.741.195 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga, 10 de marzo de 1987. — El Alcalde, Jacinto Fernández.

1157

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1987, adoptó, con el quorum exigido por el art. 431-1 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el acuerdo de concertar una operación de crédito con la Caja de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, por un importe de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, adoptando la forma de contrato de préstamo.

Dicho préstamo no devengará intereses y habrá de amortizarse en el plazo de cuatro años u ocho semestralidades, mediante consignación de las correspondientes anualidades en el Presupuesto General de cada ejercicio, quedando afectados en garantía de recursos que se reciban a través de la Delegación de Hacienda.

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en el art. 431-2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, antes citado, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de quince días.

Villalcázar de Sirga, 10 de marzo de 1987. — El Alcalde, Jacinto Fernández.

1157

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento, estará

de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga, 10 de marzo de 1987. — El Alcalde, Jacinto Fernández.

1157

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Aguilar de Campoo	1178
Mazariegos	1151
Villanueva de Valdavia	1175
Villasila de Valdavia	1149

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Arconada	1173
Autillo del Pino	1182
Astudillo	1176
Hérmides de Cerrato	1150
Herrera de Pisuerga	1152
Mazariegos	1151
Nogal de las Huertas	1177
Perales	1181
Pozo de Urama	1141
Santa Cecilia del Alcor	1182
Valderrábano	1155
Villanueva de Rebollar	1143
Villanueva de Valdavia	1174
Villasila de Valdavia	1148
Villaeles de Valdavia	1153